

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00100-00

SANTIAGO DE CALI, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La sociedad demandada CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S. a través de su apoderado judicial llamó en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. como quiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la demandada CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S., en el presente proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito del llamamiento en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la llamada en garantía por estados, dado que ya se encuentra notificada de la demanda en condición de parte demandada (Art. 66 CGP)

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 132 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 14 DE AGOSTO DE 2023

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Gloria Maria Jimenez Londoño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353d5ed06db546271f004996c4469d595d7f5d119b91b31fc4c74129e7d60851**

Documento generado en 11/08/2023 09:51:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>